



Radicado: D 2022070003980

Fecha: 15/06/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO No.**

**POR EL CUAL DE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Según la Ley 1437 del 2011, en el Artículo 93. *Causales de revocación*. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Mediante el Decreto N° **2022070002057** del 11 de marzo de 2022, se le aceptó la renuncia, a la señora la señora **SHIRLE PATRICIA BARON ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.640.597**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Valdivia sede Institución Educativa Valdivia - Sede Principal, Población Mayoritaria, del municipio de Valdivia, **a partir del 30 de junio de 2022**.

Mediante oficio radicado número 2022010216930 del 23 de mayo de 2022, la señora **SHIRLE PATRICIA BARON ORDOÑEZ**, manifiesta el desistimiento de la renuncia, ya que no desea retirarse del cargo, toda vez que tomó la decisión de renunciar por un estado de ansiedad debido a situaciones familiares.

Por lo anterior la Secretaria de Educación de Antioquia, una vez analizada la solicitud presentada por la señora **SHIRLE PATRICIA BARON ORDOÑEZ**, toma la decisión revocar el Decreto N°2022070002057 del 11 de marzo de 2022; dándole continuidad a la señora



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**BARON ORDOÑEZ** en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Valdivia sede Institución Educativa Valdivia - Sede Principal, Población Mayoritaria, del municipio de Valdivia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto N° **2022070002057** del 11 de marzo de 2022, mediante el cual se le aceptó la renuncia a la señora **SHIRLE PATRICIA BARON ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.640.597**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Valdivia sede Institución Educativa Valdivia - Sede Principal, Población Mayoritaria, del municipio de Valdivia, **a partir del 30 de junio de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del sistema general de participaciones a la señora **SHIRLE PATRICIA BARON ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.640.597**, Licenciada en Educación Especial, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, Grado de Escalafón 2A, regida por el estatuto Docente 1278 de 2002, en el mismo municipio y establecimiento que viene laborando, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Valdivia sede Institución Educativa Valdivia - Sede Principal, Población Mayoritaria, del municipio de Valdivia.

**ARTÍCULO TERCERO** Comunicar a la señora **SHIRLE PATRICIA BARON ORDOÑEZ** que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CORREA MEJIA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		13/6/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		10/06/2022
Revisó	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado		10/06/2022
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		10/06/2022
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.